

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 02-100251- -00008-0000

Fecha: 2008-08-01 16:14:51 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

As. 89.070

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 02 100 251 – solicitud de patente de invención a favor
de TALLERES DE ESCORIAZA, S.A.

Respuesta a oficio No. 5834 del 08 de mayo de 2008

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad TALLERES DE ESCORIAZA, S.A., según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 881 notificado por fijación en lista de fecha 08 de mayo de 2008.

En primer lugar se adjunta un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-6 reivindicaciones que reemplaza en su totalidad al capítulo inicialmente presentado. El nuevo capítulo reivindicatorio no amplía la materia inicialmente divulgada y encuentra entero sustento en la descripción; asimismo este nuevo capítulo reivindicatorio diferencia claramente la presente invención de las enseñanzas del estado de la técnica, incluyendo todos los elementos técnicos esenciales en la reivindicación 1, superando así todas las objeciones sobre la claridad y patentabilidad realizadas por el Señor Examinador.

En cuanto a la objeción de novedad realizada por el Señor Examinador es preciso anotar que el documento citado en los cuadros de determinación del estado de la técnica y de conclusión corresponde con la patente US6651468 tiene como fecha de publicación el 3 de octubre de 2002, por lo tanto no puede ser considerado dentro del estado de la técnica para la presente invención, ya que la solicitud en estudio reivindica una prioridad válida del 08 de noviembre de 2001.

Sin embargo, al realizar el análisis de novedad el Señor Examinador cita otro número de documento e incluye sus dibujos en su concepto. Así, el Señor Examinador argumenta que la anterioridad US6286347 (D1), un documento diferente al relacionado en los cuadros, afecta la novedad de la presente solicitud por divulgar de manera anticipada todas y cada una de las características de la misma pero concluye su afectación con otro número de documento.

En razón a lo anterior, que por demás no es claro, el solicitante ha tomado como D1 el documento con el cuál se hace el análisis y cuyos dibujos se incluyen y así presenta sus argumentos a favor de la novedad de su invención a la luz del documento US6286347 publicado el 11 de septiembre de 2001.

La principal novedad de la presente solicitud frente al documento D1 radica no solo en que los elementos que consituyen el mecanismo de cerradura son diferentes, sino en que la unidad de funcionamiento presenta una disposición contraria. Inicialmente, la dirección del mecanismo reclamado por la presente solicitud es opuesta a la de la anterioridad D1, razón por la cuál el mecanismo de la presente solicitud se beneficia de la gravedad, lo que no sucede en el divulgado por D2. Adicionalmente, esta condición hace que se pueda prescindir del resorte asistente del movimiento hacia abajo. De ahí que el número de resortes de los dos mecanimos también sea diferente, contando la presente solicitud con menos resortes.

Además de lo anterior, el documento D1 presenta un único cuerpo de acomplamiento de ejes (64 y 66), en contraste con la presente solicitud en

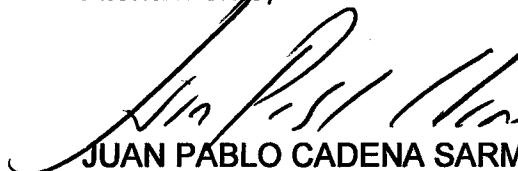
dónde este elemento se constituye como dos unidades independientes, específicamente el pitón y el contrapitón que funcionan por demás autónomamente. Aún así, D1 refiera el citado elemento como dos unidades diferentes, del análisis de los dibujos es claro que se trata de un único cuerpo. Aparte de todo esto, la presente invención presenta dos elementos esenciales no contenidos en la anterioridad D1, que se refieren a los componentes (9) y (11), que al mismo tiempo hacen diferente el mecanismo como tal y su funcionamiento.

Como es evidente, los elementos en sí mismos, su disposición y el funcionamiento del mecanismo de la presente solicitud son nuevos a luz de las enseñanzas de D1 (US6286347).

En vista de lo anterior, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud, sobre la base de los argumentos presentados y el nuevo capítulo reivindicatorio que, en opinión del solicitante, cumple con los requisitos de novedad, altura inventiva y aplicabilidad industrial de la Decisión 486.

De la Señora Jefe,

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Of. 402

Bogotá, 1 de agosto de 2008

MEV/MXBG/DMS

Anexos

de este elemento se constituye como dos unidades independientes, específicamente el tipo y el contenido que funcionan por demás autónomamente. Así así, D1 refiere al citado elemento como dos unidades diferentes, del análisis de los dibujos es claro que se trata de un único cuerpo. Aparte de todo esto, la presente invención presenta dos elementos esenciales no contenidos en la anterioridad D1, que se refieren a los componentes (9) y (11), que al mismo tiempo hacen diferente el mecanismo como tal y su funcionamiento.

Como es evidente, los elementos en sí mismos, su disposición y el funcionamiento del mecanismo de la presente solicitud son nuevos a luz de las enseñanzas de D1 (US2362347).

En vista de lo anterior, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud, sobre la base de los argumentos presentados y el nuevo capítulo reivindicatorio que, en opinión del solicitante, cumple con los requisitos de novedad, altura inventiva y aplicabilidad industrial de la Decisión 488.

De la Señora Jefe,

Atentamente,

JOSE PABLO CADENA SARMIENTO

T.E. No. 67.492 del C.21.

C.O. 80.410.337 de Usaquén

Calle 7 No. 71-21, Torre B, Of. 402

Fecha: 1 de agosto de 2008

MEV:MXBCDMS

Anexo

REIVINDICACIONES

1. Mecanismo de embrague para cerrajería, caracterizado porque, con relación a los costados interior y exterior de una cerradura instalada en una puerta, el mecanismo comprende un eje interior (1), un eje exterior (2), un cuerpo estático (3), un juego de pitón radial (4) y contrapitón radial (5), un actuador radial (6), un resorte radial de compresión (7), un accionador deslizante (9), un microinterruptor eléctrico (10) y un muelle helicoidal de compresión (11); en donde: dichos eje interior (1), eje exterior (2) y cuerpo estático (3) componen un montaje coaxial en el que el eje exterior (2) penetra con ajuste rotatorio en el seno del eje interior (1) a la vez que ambos ejes interior (1) y exterior (2) están instalados con ajuste rotatorio en el cuerpo estático (3), dicho juego de pitón radial (4) y contrapitón radial (5) está instalado con ajuste deslizante entre un dicho actuador (6) que está en contacto con el pitón radial (4) y un resorte radial de compresión (7) que actúa entre el contrapitón radial (5) y el fondo de un alojamiento (2a) del eje exterior (2), cuyos pitón radial (4) y contrapitón radial (5) están dimensionados combinadamente entre sí para que de modo excluyente uno u otro sean susceptibles de quedar atravesados entre la circunferencia del diámetro exterior del eje exterior (2) y la circunferencia del diámetro interior del eje interior (1), dicho actuador radial (6) está constituido por una placa arqueada (6a) y por, al menos, un vástago (6b), cuya placa arqueada (6a) está ubicada en un hueco anular (8) definido entre dichos eje interior (1) y cuerpo estático (3), donde esta placa arqueada (6a) se extiende arco-circunferencialmente abarcando el sector angular correspondiente al recorrido rotatorio operativo de dicho eje interior (1) a uno y otro lado de una posición central, y cuyo vástago (6b) del actuador radial (6) está instalado con ajuste deslizante en dicho cuerpo estático (3) y, cuando es único, este vástago (6b) está en el centro de dicha placa arqueada (6a) y alineado con dichos pitón radial (4) y contrapitón radial (5) en dicha posición de reposo, y dicho accionador deslizante (9), que contiene insertado un muelle helicoidal de compresión (11), estando dicho accionador deslizante (9) instalado a través del cuerpo estático (3), que queda por un lado inscrito dentro del eje interior (1) contra un cajeado (1a) y por el otro está en el exterior del cuerpo estático (3) en contacto con la palanca actuadora (10a) de un microinterruptor eléctrico (10),.

2. Mecanismo de embrague para cerrajería, de acuerdo con la reivindicación anterior, caracterizado porque en dicho juego de pitón radial (4) y contra pitón radial (5), dicho pitón radial (4) esta ajustado deslizantemente en el eje interior (1) y tiene una largura igual al espesor de este eje interior (1), al tiempo que dicho contra pitón radial (5) esta ajustado deslizantemente en el eje exterior (2) y, con dicho resorte de compresión (7) en su estado de máxima extensión operativa y con relación a dicha posición central de reposo del eje interior (1), este contra pitón radial (5) tiene una largura tal que su punta sobrepasa el diámetro exterior del eje exterior (2) en una medida aproximadamente igual al semiespesor del eje interior (1) a igual a la carrera radial operativa de dicha placa arqueada (6a) en dicho hueco anular (8).
3. Mecanismo de embrague para cerrajería, de acuerdo con las reivindicación primera, caracterizado porque, en dicho juego de pitón radial (4) y contra pitón radial (5), dicho contra pitón radial (5) esta ajustado deslizantemente en el eje exterior (2) y tiene una largura tal que, con dicho resorte de compresión (7) en su estado de máxima extensión operativa y con relación a dicha posición central de reposo del eje interior (1), este contra pitón radial (5) sitúa su punta en el diámetro exterior del eje exterior (2), al tiempo que dicho pitón radial (4) esta ajustado deslizantemente en el eje interior (1) y tiene una largura que supera el grosor de este eje interior (1) en una medida igual a la carrera radial operativa de dicha pieza arqueada (6a) en dicho hueco anular (8).
4. Mecanismo de embrague para cerrajería, de acuerdo con las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque existe un accionador deslizante (9) que esta instalado a través del cuerpo estático (3) y que, con relación a la posición rotatoria de reposo de dicho eje interior (1), este accionador deslizante (9) está dispuesto entre una punta (9a), que en el exterior del cuerpo estático (3) esta en contacto con la palanca actuadora (10a) de un microinterruptor eléctrico (10) en una posición operativa de la misma, y una cabeza redondeada (9b) que esta contra el fondo de un cajeado (1 a) que esta tallado en el eje interior (1) con paredes laterales enrampadas divergentemente hasta alcanzar una pista anular periferica (1 b) del propio eje interior (1), cuyo cajeado (1 a) tiene una profundidad equivalente al recorrido operativo de dicha palanca actuadora (10a) del microinterruptor (10), y cuya cabeza redondeada

(9b) del accionador deslizante (9) tiene su dorso aplicado contra un extremo de un muelle helicoidal de compresión (11) que por su otro extremo esta aplicado contra el cuerpo estático (3).

5. Mecanismo de embrague para cerrajería, de acuerdo con las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque dicho cuerpo estático (3) incorpora opcionalmente una pareja de pletinas (12) que son paralelas al desplazamiento operativo de dicha placa arqueada (6a) del actuador radial (6) y que abarcan sobradamente la amplitud de este desplazamiento, las cuales están aplicadas cada una contra un extremo de dicha placa arqueada (6a).

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No.02100251

Clasificación Internacional (IPC): E05B47/06

Concepto Técnico No. 2125

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☒

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap.I

☐

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

Fecha de Presentación Internal.

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción:

Folios: 6 a 14

1.2. Reivindicaciones:

Folios: 81 a 83

1.3 Dibujos:

Folios: 18 a 25

1.4 Prioridad:

Folios: 29 a 40

08-11-2001 ES 200102469

2. Análisis de la Prioridad

- Después de estudiar la prioridad y el capítulo reivindicatorio se puede concluir que corresponde a la misma solicitud ES 200102469 y que la materia no ha sido ampliada.

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "MECANISMO DE EMBRAGUE PARA CERRAJERIA" (folio 6).
- Objeto de la invención: Una característica de la fabricación de cerraduras es que responden a diseños altamente individualizados incluso dentro de un mismo fabricante, lo que quiere decir que utiliza piezas que solo son aplicables a ella y no son intercambiables con otras aunque tengan la misma función.
Para modificar estas estructuras el autor propone un mecanismo de embrague, de diseño compacto, que esta diseñado bajo la premisa esencial de cumplir su función de producir selectivamente el acoplamiento rotatorio entre dos ejes, con la diferencia que pertenezcan a una cerradura mecánica o electromecánica, independientemente de que tengan manillas interiores o

exteriores. De acuerdo con la invención este mecanismo de embrague comprende un eje interior, un eje exterior, un cuerpo estático, un cuerpo estático, un juego de pitón radial, y contrapitón radial y un actuador radial: en donde dichos eje interior, eje exterior y cuerpo estático componen un montaje coaxial en el que el eje exterior penetra con ajuste rotatorio en el seno del eje interior a la vez que ambos ejes interior y exterior están instalados con ajuste rotatorio en el cuerpo estático, dicho juego de pitón radial y contrapitón radial esta instalado con ajuste deslizante entre un dicho actuador que esta en contacto con el pitón radial y un resorte radial de compresión que actúa en el contrapitón radial y el fondo de un alojamiento del eje exterior, cuyos pitón radial y contrapitón radial están dimensionados combinadamente entre si para que de modo excluyente uno u otro sean susceptibles de quedar atravesados entre la circunferencia del diámetro exterior del eje exterior y la circunferencia del diámetro interior del eje interior, dicho actuador radial está constituido por una placa arqueada y por al menos un vástago, cuya placa arqueada esta ubicada en un hueco anular definido entre dichos eje interior y cuerpo estático, donde esta placa arqueada esta ubicada en hueco anular definido entre dicho eje interior y cuerpo estático, donde esta placa arqueada se extienden arco-circunferencialmente abarcando el sector angular correspondiente al recorrido rotatorio operativo de dicho eje interior a uno y otro lado de una posición central, y cuyo vástago del actuador radial esta instalado con ajuste deslizante endicho cuerpo estático y, cuando es único, este vástago esta en el centro de dicha placa arqueada y alineado con dicho pitón radial y contrapitón radial en dicha posición de reposo. Esta constitución ofrece (según el autor) un funcionamiento sencillo consistente en que con el actuador radial no actuado (estado desembragado), el contacto entre el pitón y el contrapitón se produce justamente en el plano fronterizo del acoplamiento rotatorio entre los eje interior y exterior, a la vez que el pitón está apoyado contra el centro de la concavidad de la placa arqueada de dicho actuador radial; esto significa que ambos ejes pueden girar independientemente entre si y que, por lo tanto, si se vincula el eje interior al mecanismo propio de la cerradura, la puerta podrá ser abierta desde el interior y no desde el exterior.

- El objeto de la invención se catalogó como **E05B47/06** según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de prioridad reivindicada es el 8 de noviembre de 2001 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1 Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work done during the year. It is a summary of the work done by the various departments and is intended to give a general impression of the work done during the year.

2. The second part of the report deals with the work done by the various departments. It is a detailed account of the work done by each department and is intended to give a detailed impression of the work done during the year.

3. The third part of the report deals with the work done by the various departments. It is a detailed account of the work done by each department and is intended to give a detailed impression of the work done during the year.

4. The fourth part of the report deals with the work done by the various departments. It is a detailed account of the work done by each department and is intended to give a detailed impression of the work done during the year.

5. The fifth part of the report deals with the work done by the various departments. It is a detailed account of the work done by each department and is intended to give a detailed impression of the work done during the year.

6. The sixth part of the report deals with the work done by the various departments. It is a detailed account of the work done by each department and is intended to give a detailed impression of the work done during the year.

7. The seventh part of the report deals with the work done by the various departments. It is a detailed account of the work done by each department and is intended to give a detailed impression of the work done during the year.

8. The eighth part of the report deals with the work done by the various departments. It is a detailed account of the work done by each department and is intended to give a detailed impression of the work done during the year.

9. The ninth part of the report deals with the work done by the various departments. It is a detailed account of the work done by each department and is intended to give a detailed impression of the work done during the year.

10. The tenth part of the report deals with the work done by the various departments. It is a detailed account of the work done by each department and is intended to give a detailed impression of the work done during the year.

11. The eleventh part of the report deals with the work done by the various departments. It is a detailed account of the work done by each department and is intended to give a detailed impression of the work done during the year.

12. The twelfth part of the report deals with the work done by the various departments. It is a detailed account of the work done by each department and is intended to give a detailed impression of the work done during the year.

13. The thirteenth part of the report deals with the work done by the various departments. It is a detailed account of the work done by each department and is intended to give a detailed impression of the work done during the year.

14. The fourteenth part of the report deals with the work done by the various departments. It is a detailed account of the work done by each department and is intended to give a detailed impression of the work done during the year.

15. The fifteenth part of the report deals with the work done by the various departments. It is a detailed account of the work done by each department and is intended to give a detailed impression of the work done during the year.

5.2 Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

La invención se lleva a cabo de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 5 (folios 81 a 83) que se refieren a un "MECANISMO DE EMBRAGUE PARA CERRAJERIA".

Dentro del estado de la técnica no se encontró una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida. Por lo tanto, basándonos en el análisis de la invención y del estado de la técnica, se determina que la presente solicitud de patente posee **nivel inventivo**, ya que la invención no resulta de manera obvia ni evidente del estado de la técnica.

5.3 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que esta solicitud de patente de invención titulada "MECANISMO DE EMBRAGUE PARA CERRAJERIA" la cual está caracterizada en las reivindicaciones 1 a 5 (folios 81 a 83) es susceptible de ser aplicada a nivel industrial. Con lo anterior se puede afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

6. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a 5 (folios 81 a 83).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No2125	EXAMINADOR TECNICO Código No.202086
---------------------------------------	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 3 2 2 7 3

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28826

Rad. Nº 02-100251

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 02100251 del día 05 de noviembre del 2002, se solicitó conceder patente para la invención denominada "MECANISMO DE EMBRAGUE PARA CERRAJERIA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 73 a 77 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 02-100251-00008-0000 del 01 de agosto del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 81 a 83, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 5 de los folios 81 a 83 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N° 3 2 2 7 3

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28826

Rad. N° 02-100251

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

“MECANISMO DE EMBRAGUE PARA CERRAJERIA”

Clasificación IPC: E 05 B 47/06.

Reivindicación(es): 1 a 5 **Folio(s):** 81 a 83.

Titular(es): TALLERES DE ESCORIAZA S.A.

Domicilio(s): Guipúzcoa, España.

Inventor(es): Luis Ángel Ruano Aramburu y Fermín Menta San Miguel.

Prioridad N°: 200102469 **Fecha:** 08 de noviembre del 2001 **País:** ES.

Vigente desde: 05 de noviembre del 2002 **Hasta:** 05 de noviembre del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUTION 1977-11

[illegible]

SECRET

1-300-1-20-211-1000

7V 13:03:21

ABSTRACT: The purpose of this study was to determine the effect of a 12-week resistance training program on the muscle strength and endurance of the lower extremities in healthy young adults. The subjects were 20 male and 20 female college students, aged 18-25 years, who were randomly assigned to either a resistance training group or a control group. The resistance training group performed a 12-week program of resistance training, while the control group performed no exercise. The subjects were tested at baseline and at 12 weeks for muscle strength and endurance. The results showed that the resistance training group had significantly greater muscle strength and endurance than the control group at 12 weeks. The findings suggest that a 12-week resistance training program can improve muscle strength and endurance in healthy young adults.

EL ANIMO DE EMERAGUE PARA CREAR UNA

2014 8 20 3 39 PM 10/10/14

Page 1 of 1

TALLERES DE ESCORIFAZA SA

618025 600-1000 : 100-1000

...leaves of the plant are used to make a tea that is said to be good for the stomach.

Fecha: 08 de noviembre del 2007. Hora: 13:59

Fecha: 05 de noviembre de 2003

ARTICULO 35.- El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidas en la Decisión 489 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad intelectual, precisando que para mantener vigente la patente se deberá pagar de la 12da anual el mantenimiento conforme al artículo 36 de la Ley 1661 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Entregará al titular copia autenticada de esta resolución y el certificado de calidad y notificación a los interesados en los términos de la ley.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 3 2 2 7 3

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28826

Rad. N° 02-100251

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Talleres de Escoriaza, S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 AGO. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 7102 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Carrera 7 N° 71 – 21, Torre B, Piso 4.
Bogotá, D.C.

202021

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL

Certifica que la Resolución 32273 de fecha 29/08/2008

fue notificado mediante listado número 160

hecho el 08/09/2008 y detallado el 22/09/2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 32273

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28826

Rad No. 03-400254

ARTICULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución al doctor
Cadena Sarmiento, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de
Escoriza S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella
recursos de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio del cual
uso el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 de Agosto de 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GUSTAVO VALBUENA QUINONES

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 7 N. 71 - St. Torre B, Piso 4
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. - Colombia
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Fax: 353 36 86 / línea 8800 0 127
Sede CAH: Tt 424 Tt 45 - 40 Comandante 350840
Sede Centro: Carrera 12 No. 37-00 Pisos 3, 4, 5 y 10